



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 19 de junio de 2020

VISTOS:

Con los expedientes 18961-2020 y 19275-2020 y el Informe N° 409-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ de fecha 18 de junio de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Decreto de Urgencia N° 020-2019, norma que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público;

Que, con fecha 21 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019 que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público;

Que, con fecha 15 de junio de 2020 se remite al Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, la Declaración Jurada de Intereses del abogado Javier Urbano Segui Conde, el cual indica que, en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019 "*Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público*" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM corresponde que la misma sea puesta en conocimiento del funcionario responsable que designe la Entidad, el cual, de acuerdo con el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento, es el responsable de reportarlo a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, en su condición de árbitro del Caso Arbitral AD HOC seguido entre Consorcio San Judas Tadeo y Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 108;



Que, con fecha 15 de junio de 2020 a través del SINAD 18961-2020, se remite al Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, la Declaración Jurada de Intereses del abogado Daniel Martín Linares Prado, el cual indica que, en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019 "Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM pone en conocimiento del funcionario responsable que designe de la Entidad, su Declaración Jurada para que sea reportada a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, en su condición de árbitro en donde una de las partes es la Ministerio de Educación-Unidad Ejecutora 108;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 020-2019, establece que la Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público siendo su presentación un requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que, el artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y "de los demás sujetos que precisa independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado;

Que, de conformidad a lo señalado en el informe legal N° 409 -2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada de Intereses se extiende a diversos funcionarios, servidores, profesionales y técnicos según el cargo o función que desarrollen para el Estado, en tal sentido, en el caso específico del Programa Nacional de Infraestructura Educativa la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada de Intereses no compete en exclusiva a los profesionales que intervengan como árbitros en los procesos arbitrales en donde el Programa sea parte sino que se extiende a aquellos funcionarios, servidores, profesionales y técnicos del Programa que se encuadren en los supuestos previstos en el citado dispositivo normativo

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia precisa que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga de sus veces bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses. Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga de sus veces;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, indica que PRONIED está cargo de un Director Ejecutivo, que ejerce funciones de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU, correspondiéndole por consecuencia el cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del referido Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia, aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020-PCM precisa que la revisión de la Declaración Jurada de Intereses consiste en corroborar la lista de sujetos obligados definida por la máxima autoridad administrativa y en verificar que la presentación de las declaraciones juradas de intereses se haya efectuado conforme a los plazos y forma establecidos por el Decreto de Urgencia y su Reglamento;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Reglamento la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados, para su posterior reporte en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses por el responsable designado;

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto de Urgencia establece que las Declaraciones Juradas de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad, función que, de conformidad con lo previsto en el literal d) de su artículo 25 corresponde a la Oficina de Comunicaciones del Programa.

Que, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de la dirección ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020-PCM

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a Jane Cecilia Córdova Jiménez como encargada del reporte en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de los sujetos obligados comprendidos en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 020-2019, en forma adicional a sus funciones como Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Comunicaciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Aro, Rodrigo Adrelio García - Sayan Rivas
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED